

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO SBCC: BID-I-028-2021**

Contrato de Préstamo BID: 3104/OC-CO

*Programa Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina*

Organismo Ejecutor: **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD**

Ente administrador de recursos: FINDETER

Objeto de la Selección: *Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social a la ejecución de las obras de Mejoramiento Integral de Barrios Isla de San Andrés Etapa II.*

Si bien dentro del documento de solicitud de manifestación de interés no se estableció un plazo para presentar solicitud de aclaraciones, por no estar previsto dentro de las etapas según las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, se recibieron cuatro solicitudes, a las cuales se procede a dar respuesta por medio del presente documento.

ACLARACIÓN GENERAL.

El presente proceso se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, versión GN-2350-15, y se utiliza el **Documento estándar de Solicitud de manifestación de interés elaborado por Colombia Compra Eficiente, el BID y el Banco Mundial.**

De acuerdo con estas Políticas, “la expresión consultores incluye una amplia gama de entidades públicas y privadas, entre ellas, firmas consultoras, empresas de ingeniería, administradoras de construcción de obras, empresas de administración, agencias de contrataciones, agencias de inspección, agencias especializadas y otras organizaciones multilaterales ... y consultores individuales”. Sin embargo, los consultores individuales, según lo señalado en el numeral 5.1. de la Sección V de dichas Políticas, únicamente “se emplea para servicios para los que (a) no se necesitan equipos de personal; (b) no se necesita apoyo profesional adicional (de la oficina central) y (c) la experiencia y las calificaciones de la persona son los requisitos primordiales”. El contrato que se deriva de este proceso de selección sí requiere equipo de personal, razón por la cual no es posible contratar un consultor individual.

Así mismo, el numeral 2.8 señala que “la lista corta no debe incluir consultores individuales”.

RESPUESTA ACLARACIONES.

1. **ABACO ESTRATEGIAS**, correo electrónico enviado a través del correo abaco.estrategias@gmail.com, el sábado 10 de abril de 2021, a las 11:40 a.m.

Aclaración No. 1.

Solicitamos respetuosamente a la entidad considerar el principio de libre concurrencia la cual permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en participar, así permitiendo la presentación a expresar interés en el proceso a desarrollar a PROPONENTES NATURALES Y ASOCIACIONES ENTRE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES PERTENECIENTES A LOS PAÍSES MIEMBROS DEL BID QUE CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA EXIGIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Respuesta:

Se dilucida al observante, que el presente proceso, así como el contrato que se suscriba producto de este, se financia con recursos del Contrato de Préstamo BID 3104/OC-CO, para el caso que nos ocupa el procedimiento, normativa y modalidad aplicable son las establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, versión GN-2350-15.

Conforme a estas Políticas, según el numeral 1.16 de la Sección I, la Asociación se da única y exclusivamente entre firmas, entendidas estas, como personas jurídicas. No se permite entre personas naturales y jurídicas.

2. **DICONSULTORIA S.A.**, correo electrónico enviado a través del correo propuestas@diconsultoriaingenieros.com, el lunes 12 de abril de 2021, a las 4:16 p.m.

Aclaración No. 1.

¿Se tendrá en cuenta la experiencia que sea aportada por socios de las empresa que no cuente con más de 3 años de constituidas, y que los contratos que se aporten estén debidamente inscritos en el RUP?

Respuesta:

Se manifiesta a la Firma interesada, que por tratarse de un proceso adelantado a través de la modalidad de selección SBCC, procedimiento propio de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, definido como un proceso competitivo entre firmas incluidas en la lista corta en el que se tiene en cuenta la calidad y el costo, no se tendrá en cuenta la experiencia aportada por los socios. Esto, toda vez que, como se indicó anteriormente, para el BID el consultor individual (es decir, personal natural) tiene un alcance diferente – en cuanto a complejidad del servicio, valor y actividades a desarrollar – frente a las consultorías realizadas por una firma (persona jurídica). Finalmente, la experiencia que aporte la persona jurídica que participe, se deberá acreditar a través de las alternativas permitidas en el documento de solicitud de manifestación de interés, sin haber exigencia alguna de que las mismas estén inscritas en el RUP.

3. **PROYECTISTAS ASOCIADOS**, correo electrónico enviado a través del correo areaslicitacionespa@gmail.com, el martes 13 de abril de 2021, a las 7:29 a.m.

Aclaración No. 1.

Teniendo en cuenta la condición o exigencia establecida en el numeral III – EXPERIENCIA MÍNIMA, y en la cual se requiere que (...) En sumatoria todos los contratos aportados, deberán contar con una LONGITUD de andenes construidos mínimo de 1.700 ml. (...) SOLICITAMOS de forma respetuosa que se nos ACLARE la siguiente inquietud: ¿para el caso de los contratos donde se encuentre estipulada la actividad de interventoría a construcción de andenes y esta se encuentre establecida en METROS CUADRADOS(M2), cuál sería la cantidad que se debería acreditar?

Respuesta:

Se aclara a la firma, que en caso de que se presenten certificaciones en las que se acredite el área en metros cuadrados, el área técnica de FINDETER al momento de hacer la verificación realizará internamente la conversión de metros cuadrados a metros lineales, utilizando un ancho estándar de 1,5 m conforme la normatividad vigente, conforme la siguiente fórmula matemática: Longitud equivalente (ml) = Area(M2) /1,5ml.

Es de aclarar a los interesados, que el requisito de Longitud exigido se debe acreditar entre todas las certificaciones aportadas.

4. **GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.**, correo electrónico enviado a través del correo xiomara.plazas@gpm.com.co, el miércoles 14 de abril de 2021, a las 10:25 a.m.

Aclaración No. 1.

Solicitamos muy respetuosamente que la entidad permita presentar contratos donde se acredite la intervención de andenes y obras de urbanismo expresados en unidad de AREA (metros cuadro), debido a que usualmente los contratos de este tipo son certificados en unidades de AREA considerando la extensión de estos.

Respuesta:

Se dilucida al observante, que en caso de que se presenten certificaciones en las que se acredite el área en metros cuadrados, el área técnica de FINDETER al momento de hacer la verificación realizará internamente la conversión de metros cuadrados a metros lineales, utilizando un ancho estándar de 1,5 m conforme la normatividad vigente, conforme la siguiente fórmula matemática: Longitud equivalente(ml)= Area(M2) /1,5ml.

Es de aclarar a los interesados, que el requisito de Longitud exigido se debe acreditar entre todas las certificaciones aportadas.

Dado en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de abril de 2021.

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER